CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1506000061	Sección/Modalidad 1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Documento: 80008881-6

Domicilio: AVDA. PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCIA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: MERCADO BRITEZ, DIEGO ARMANDO — Documento: 3.858.240-6

Domicilio: OLIVA N° 1019 Y COLON OFICINA 18 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
30/06/2021	00:00 hs de 30/06/2021	24:00 hs de 27/12/2021	181	Gs. 378.300.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.772.727
I.V.A. s/Prima	277.273
Premio	3.050.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	3.050.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0010 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.050.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/07/2021	3.050.000
TOTAL		3.050.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza, sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalecerá sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

CIUDAD DEL ESTE — Abog. Antonio Vázquez — Secretario General

Diego Forte — Gerente de Producción — ASEPASA

ASEPASA SEGUROS

SPONSOR OFICIAL

Av. Artigas 2025, Edif. Isuzu Pb y 1er Piso.
Asunción, Paraguay
+595 21 627 2000

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
28 JUL 2021
TESORERIA
PAGADO

Póliza Nro: 1506000061
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MERCADO BRITEZ, DIEGO ARMANDO

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, con domicilio en AVDA. PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCIA, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 378.300.000.- (Guaranies: Trescientos Setenta Y Ocho Millones Trescientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MERCADO BRITEZ, DIEGO ARMANDO, con domicilio en OLIVA N° 1019 Y COLON OFICINA 18, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de obra pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 398.204
CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N°02/21 - CONTRATO N° 43/2021
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DE FONACIDE

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ESC. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
Gerente de Producción
ASEPASA

ESCRIBANO ORIGINAL
Abogado Notario Dr. Velazquez
Secretario General
ASEPASA

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
28 JUL 2021
TESORERIA
PAGADO